



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/034/24.**

Sesión virtual: 25 de marzo 2024.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE IDENTIFICACIÓN Y MATERIAL DE APOYO PARA LAS PERSONAS SUPERVISORAS Y CAPACITADORAS ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN ATENCIÓN A QUE SE DECLARÓ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA IEEQ-IR/011/2024, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA.

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización cuyo valor diario vigente es de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.). ¹
Reglamento:	Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintidós de diciembre de dos mil veintidós.²

II. Reglamento. El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/013/23³ por el que se aprobó el Reglamento, mismo que abrogó el ordenamiento en la materia emitido el veintiuno de julio de dos mil diecisiete y reformado, modificado y adicionado el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

¹ Aplicable a partir del primero de febrero de dos mil veinticuatro. Consultable en el Diario Oficial de la Federación: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714085&fecha=10/01/2024#gsc.tab=0; lo anterior, para los efectos que corresponda.

² Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=2022128o9.p.31610>

³ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Feb_2023_2.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/034/24.**

Sesión virtual: 25 de marzo 2024.

III. Arrendamiento de oficina alterna. El primero de septiembre de dos mil veintitrés, el Comité aprobó el dictamen CAEAyCS/011/23 por el que se aprobó la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de un inmueble en donde se ubicarán diversas oficinas necesarias para el desarrollo de actividades de este organismo.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/040/23,⁴ a través del cual declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024 en Querétaro.

V. Proyecto de presupuesto y POA 2024. El treinta de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/045/23,⁵ por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual 2024, para su remisión al Titular del Poder Ejecutivo y a la 60ª Legislatura local.

VI. Decreto de presupuesto de egresos. El veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024 en el cual se prevén los montos para la adquisición de bienes y servicios, así como para la contratación de obra pública;⁶ además, se estableció la distribución del presupuesto de egresos del Estado, en el que se incluyó el monto asignado a este Instituto para el ejercicio 2024.

VII. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2024 del Instituto. El quince de enero de dos mil veinticuatro⁷ el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/002/24, por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 asignado por la 60ª Legislatura del Estado y la propuesta de ajuste al programa operativo anual 2024.⁸

VIII. Remisión de información presupuestal. El dieciséis de enero, mediante oficio SE/135/24, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a la Presidenta del Comité, la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, lo anterior, en atención al artículo 21 del Reglamento.

IX. Solicitud para la adquisición de prendas de identificación y material de apoyo. El dieciséis de febrero, a través del oficio CA/066/2024, la Coordinación remitió información vinculada con la necesidad de adquirir prendas de identificación y material de apoyo para

⁴ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁵ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2023_1.pdf

⁶ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202312102-01.pdf>, p. 366.

⁷ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.

⁸ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_15_Ene_2024_2.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/034/24.**

Sesión virtual: 25 de marzo 2024.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

personas supervisoras electorales y capacitadoras asistentes electorales locales para el Proceso Electoral Local 2023-2024. En el referido oficio, la Coordinación informó que a la fecha se cuenta con suficiencia presupuestal para realizar los procedimientos relacionados con la adquisición y/o contratación de servicios, derivado de la aprobación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024. Información que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase al ser parte integral de la presente determinación.

X. Procedimiento de invitación restringida. Entre el veinticuatro de febrero y el dieciocho de marzo, el Comité llevó a cabo el procedimiento relacionado con las bases de invitación restringida IEEQ-IR/011/2024 en primera y segunda convocatoria, vinculadas con la adquisición de prendas de identificación y material de apoyo para personas supervisoras y capacitadoras electorales en el Proceso Electoral Local 2023-2024, las cuales se aprobaron mediante dictamen CAEAyCS/029/2024; por lo que, en su oportunidad, se desahogaron las juntas de aclaraciones y sesiones de apertura de propuestas técnicas y económicas que correspondieron, en primera y segunda convocatoria. En consecuencia, el dieciocho de marzo, en sesión de apertura de propuestas técnicas y económicas en segunda convocatoria, se declaró desierto dicho procedimiento.

XI. Solicitud de adjudicación. El veintiuno de marzo, mediante oficio CA/092/2024, el Titular de la Coordinación Administrativa remitió al Comité la información correspondiente al cuadro comparativo vinculado con la necesidad de la adquisición del objeto de este instrumento, así como las cotizaciones emitidas por los posibles proveedores. Información que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase, al ser parte integral de la presente determinación.

XII. Convocatoria. El veintitrés de marzo, se convocó a quienes integran el Comité para llevar a cabo la sesión del colegiado, a fin de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/034/24.**

Sesión virtual: 25 de marzo 2024.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendentes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.

4. El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior, enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto. Así, las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación y Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como la Dirección de Tecnologías de la Información, la Coordinación Jurídica y la Unidad de Transparencia, respectivamente, integran el Comité, en términos del artículo 3 del Reglamento.

5. El artículo 8 del Reglamento, con relación al artículo 24 de dicho ordenamiento,⁹ prevé de manera general las atribuciones del Comité, entre otras, señala que dicho colegiado tiene competencia para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General y las demás que le confieran la ley y el Consejo General.

6. Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$760,401.40	\$760,401.40	\$8,290,229.92	\$8,290,229.92

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

⁹ Dicho ordenamiento señala que con base en la información presupuestal que proporcione la Secretaría Ejecutiva, el Comité debe dictaminar la modalidad en que se deben adjudicar los contratos necesarios para el ejercicio anual, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/034/24.**

Sesión virtual: 25 de marzo 2024.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

7. Con relación a lo anterior, el artículo 21 del Reglamento refiere que al determinar el procedimiento que se debe desahogar para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se debe atender los montos previstos en la Ley y la normatividad aplicable, y refiere que, para la adjudicación directa, la Coordinación debe atender lo siguiente:

Supuesto	Monto	Cotizaciones
Cuando el monto no rebase el equivalente a 1000 UMA.	\$108,570.00	1
A partir de 100 UMA y hasta 2500.	\$108,570.00 hasta \$271,425.00	2
Cuando el monto sea mayor a 2500 y hasta el tope referido en el artículo 20, fracción III de la Ley.	\$271,425.00 hasta \$760,401.40	3

*Los montos mencionados en el párrafo anterior son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

8. Ahora bien, del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/002/2024 por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 signado por la 60ª Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2024 y de sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades del Instituto, relacionadas con las actividades ordinarias y las relacionadas con el Proceso Electoral Local 2023-2024.

9. Particularmente, del referido programa se advierte que en la cuenta 2711 vinculada con la actividad DEECP/19/01 relativa a "Generar adecuado material de capacitación electoral sobre la elección local que se requiera", se tiene que la cantidad total disponible es de \$1,200,000.00 (un millón, doscientos mil pesos 00/100 M.N), por lo que concluye que se cuenta con suficiencia presupuestal para llevar a cabo la actividad objeto de la presente determinación.

SEGUNDO. Adquisición de prendas de identificación y material de apoyo para SEL y CAEL para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

10. Para determinar la modalidad de la contratación, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, con relación a las disposiciones previstas por el artículo 21 del Reglamento; es decir, verificar el monto total que puede ser objeto del contrato a celebrar, así como el número de proveedores objeto de la invitación o las cotizaciones necesarias para realizar, en su caso, la adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública, según corresponda.

11. Al respecto, se considera el monto autorizado para la actividad DEECP/19/01 relativa a "Generar adecuado material de capacitación electoral sobre la elección local que se requiera", que de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2024, corresponde a un total



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/034/24.**

Sesión virtual: 25 de marzo 2024.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

de hasta \$1,200,000.00 (un millón, doscientos mil pesos 00/100 M.N), lo que se traduce en la necesidad de que el procedimiento se realice a través de invitación restringida.

12. En ese sentido, una vez desahogado el procedimiento, en sesión de apertura de propuestas técnicas y económicas correspondiente a la segunda convocatoria, celebrada el dieciocho de marzo, se declaró desierto el procedimiento de invitación restringida IEEQ-IR/011/2024 para la adquisición de prendas de identificación y material de apoyo para personas supervisoras y capacitadoras electorales en el Proceso Electoral Local 2023-2024, en primera y segunda convocatoria, como se advierte del acta circunstanciada emitida por el Comité.

13. En la referida acta se señaló: *"SEGUNDO. Derivado de que la primera y segunda convocatoria de la invitación restringida IEEQ-IR/011/2024 se declararon desiertas, se instruye a la Secretaría del Comité realice las acciones pertinentes para que este Colegiado lleve a cabo las acciones para la adquisición de prendas de identificación y material de apoyo para personas supervisoras y capacitadoras electorales para el Proceso Electoral Local 2023-2024 a través de adjudicación directa, lo anterior, de conformidad con el artículo 22, fracción de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. TERCERO. Se instruye a la Coordinación Administrativa remita el cuadro comparativo con al menos 3 propuestas para que esta Secretaría del Comité pueda llevar a cabo el procedimiento que corresponde"*, lo que se actualiza en la causa, como se advierte del oficio CA/092/2024.

14. Así, lo procedente es realizar una adjudicación directa previa concentración de las cotizaciones necesarias, en términos de los artículos 20 y 22 de la Ley, así como 21 del Reglamento, al considerar las acciones realizadas por el Comité relacionadas con la invitación a cuando menos tres personas físicas o morales a participar en el procedimiento de invitación restringida IEEQ-IR/011/2024, en términos de la Ley; sin embargo, al declararse desierto en primera y segunda convocatoria derivado de que no comparecieron personas interesadas, se actualiza el supuesto señalado en la normatividad.

15. En atención a ello, es necesario precisar que el artículo 22, fracción I, con relación al 38 de la Ley refieren que los Comités pueden realizar la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos, contrataciones y servicios cuando se declare cancelado un concurso por segunda vez, lo cual en la causa acontece, como se advierte de esta determinación.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/034/24.**

Sesión virtual: 25 de marzo 2024.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

16. En ese sentido, una vez agotados los supuestos previstos en la ley, y derivado de la necesidad de que el Instituto cuente con el servicio lo procedente es **adjudicar de manera directa el contrato.**

17. Así, derivado de la información emitida en el oficio CA/092/2024, se advierte que contiene las cotizaciones remitidas por la Coordinación en las que se observa que el costo del servicio objeto de este instrumento.

18. En ese sentido, del cuadro comparativo emitido por la Coordinación y documentos anexos, se advierte:

a) Requerimientos del Instituto

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1100	Chaleco	Tipo cargo/reportero, Unisex. En gabardina 100% algodón, color caqui, con bolsas al frente, con o sin forro malla. Tallas chica, mediana, grande y extragrande. Con impresión de logo en serigrafía.
1100	Sombrero	Tipo safari/mojave, Algodón, unisex, color caqui, con broches a los lados y cordón ajustable. Con impresión de logo en serigrafía.
1100	Mochila	Tela poliéster o lona color negro. Varios modelos posibles, con un compartimento y correas ajustables. Dimensiones aproximadas de 29 X 45 cms. Con impresión de logo en serigrafía o sublimado.
1100	Porta gafete de plástico	Porta gafete de plástico.

**Información obtenida del cuadro comparativo emitido por la Coordinación.

b) Propuestas económicas remitidas por la Coordinación

Proveedor	Descripción	Costo unitario	Costo unitario con IVA	Costo total
Eduardo Chaparro Obregón y/o Chaobre Uniformes y Bordados	Prendas de identificación y material de apoyo para SEL y CAEL para el Proceso Electoral Local 2023-2024.	\$611.60	\$709.46	\$780,401.60
Uziel Emmanuel Godoy Ramírez y/o G&S Tools		\$656.50	\$761.54	\$837,694.00
Uniformes de Tampico S.A. de C.V. y/o Unitam		\$414.65	\$480.99	\$529,093.40*

* El proveedor adicional agrega un costo por digitalización e impresión de bordados, lo que nos aumenta un costo de \$76,056.47, sumando un total de \$605,149.88, aunado a que omitió cotizar las mochilas y porta gafetes, como se advierte del cuadro comparativo y la cotización correspondiente.

**Información que se advierte del cuadro comparativo emitido por la Coordinación, el cual se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

19. En ese sentido, se determina que la opción más viable para este Instituto es el proveedor denominado como **“Eduardo Chaparro Obregón y/o Chaobre Uniformes y Bordados”**, bajo la propuesta descrita en el oficio CA/092/2024 de la Coordinación y los documentos anexos; lo anterior, pues como se advierte del cuadro comparativo emitido por la Coordinación, dicho proveedor ofrece las condiciones requeridas por el Instituto, con un costo inferior al propuesto por los otros proveedores, por un monto total de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/034/24.**

Sesión virtual: 25 de marzo 2024.

\$780,401.60 (setecientos ochenta mil cuatrocientos un pesos 60/100 M.N) en el cual se incluye el impuesto al valor agregado, aunado a que oferta todos los insumos requeridos por el Instituto y que son necesarios para el desarrollo de actividades de capacitación en el Proceso Electoral Local 2023-2024 que se encuentra en curso.

20. Cabe señalar que, del cuadro comparativo adjunto al oficio CA/092/24 se advierte que la opción más económica es la presentada por "**Uniformes de Tampico S.A. de C.V. y/o Unitam**", sin embargo, dicho participante omitió cotizar los productos siguientes:

- a) 1100 mochilas.
- b) 1100 porta gafete de plástico.

21. Aunado a lo anterior, es necesario precisar que la Coordinación informó que se requirieron diversas muestras a los proveedores participantes, a efecto de analizar las características de los materiales con los que están confeccionados, presentándose únicamente las muestras por el proveedor **Eduardo Chaparro Obregón y/o Chaobre Uniformes y Bordados**.

TERCERO. Modalidad de contratación y determinación.

22. En términos de lo señalado en el presente dictamen, se aprueba la adjudicación directa para la adquisición de prendas de identificación y material de apoyo para las personas supervisoras y capacitadoras electorales en el Proceso Electoral Local 2023-2024, al proveedor "**Eduardo Chaparro Obregón y/o Chaobre Uniformes y Bordados**", por un monto total de **\$780,401.60 (setecientos ochenta mil cuatrocientos un pesos 60/100 M.N)** con IVA, en términos de la cotización enviada, así como de los cuadros comparativos remitidos por la Coordinación.

23. Sobre el particular, se debe considerar que las cuestiones derivadas del contrato que se genere derivado de este procedimiento se atenderán en las oficinas del Instituto ubicadas en Salvador Sánchez Bárcenas, número 8, colonia Emiliano Zapata, El Pueblito, Corregidora, Querétaro, C.P. 76900.

24. Para los efectos de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Coordinación Administrativa:

- a) Lleve a cabo la celebración del contrato correspondiente en términos de este Dictamen, para lo cual debe considerar como fecha de inicio a partir de la adjudicación del contrato y su conclusión el quince de abril del año en curso, fecha en que deberán entregarse los bienes objeto del esta determinación.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/034/24.**

Sesión virtual: 25 de marzo 2024.

- b) Realizar la adquisición correspondiente en los términos descritos y por la cantidad total prevista en esta determinación, particularmente, de acuerdo con el cuadro comparativo emitidos por la Coordinación, señalando en el contrato correspondiente que podrán realizarse ajustes a lo determinado, de acuerdo con las necesidades propias del servicio en el Instituto.
- c) Considerar como forma de pago las condiciones que para tal efecto establezca el Instituto, a través de la Coordinación, lo anterior mediante transferencia bancaria en una sola exhibición a la cuenta que quede señalada dentro de su formato de datos bancarios y fiscales que se incorpore a su expediente de alta al padrón de proveedores del Instituto, para el ejercicio fiscal 2024; lo anterior previo emisión de la factura que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes y, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la emisión de la misma.
- d) Verificar que el proveedor o proveedores cuenten con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, además de allegarse de la documentación necesaria para la suscripción de los contratos correspondientes, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos fiscales que correspondan, con independencia de su denominación comercial.
- e) Verificar que el proveedor o proveedores cumplan con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación.¹⁰
- f) Recabar la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existe conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del instrumento correspondiente y remitir copia de esta al Comité y a la Contraloría General del Instituto.

En el supuesto de que se advierta la existencia de conflictos de interés, el titular de la Coordinación Administrativa deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo. Lo anterior, en términos del artículo 44 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

¹⁰ Para tal efecto, se precisa que este Comité recibió las cotizaciones emitidas por los referidos proveedores, por lo que la Coordinación deberá remitir la documentación que corresponda a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, para las acciones pertinentes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/034/24.**

Sesión virtual: 25 de marzo 2024.

- g) Remita la documentación necesaria a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, para la elaboración del contrato que corresponda.
- h) Remita los contratos correspondientes a este Comité, a través de la Secretaría de este, una vez que los mismos se encuentren debidamente firmados.

25. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica para que elabore los proyectos de contrato que corresponda, previa entrega de la documentación por parte de la Coordinación e informe a este Comité una vez que el proyecto sea remitido al área administrativa.

26. En su oportunidad, la Coordinación deberá informar a este colegiado la suscripción del contrato correspondiente y remitir el original de este, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

27. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto tiene competencia sesionar y para emitir esta determinación y en consecuencia aprueba el presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba la adjudicación directa para la adquisición de prendas de identificación y material de apoyo para las personas supervisoras y capacitadoras electorales en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en atención a que se declaró desierto el procedimiento de invitación restringida IEEQ-IR/011/2024, en primera y segunda convocatoria.

TERCERO. Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en esta determinación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva y a la Contraloría General, así como a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda y solicite su publicación en el sitio de Internet del Instituto, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/034/24.**

Sesión virtual: 25 de marzo 2024.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión del veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtra. María Nieto Castillo Presidenta	✓	
Mtra. Noemi Sabino Cabello. Secretaria Ejecutiva	✓	
Mtro. Oscar Rosas Hernández. Primer Vocal suplente	✓	
Mtro. Oscar Ulises Murillo Rodríguez. Segunda Vocal suplente	✓	
Ing. Raúl Islas Matadamas Tercer Vocal	✓	



Maria N
Mtra. María Nieto Castillo
 Presidenta del Comité

COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Noemi Sabino Cabello
Mtra. Noemi Sabino Cabello
 Secretaria Ejecutiva del Comité

Hoja de firmas del dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios por el que se aprueba la adjudicación directa para la adquisición de prendas de identificación y material de apoyo para las personas supervisoras y capacitadoras electorales en el Proceso Electoral Local 2023-2024, en atención a que se declaró desierto el procedimiento de invitación restringida IEEQ-IR/011/2024 en primera y segunda convocatoria.